

Sexto. Derechos y garantías sindicales

Se estará de acuerdo con la normativa a lo dispuesto entre la Administración y las organizaciones sindicales que compondrían la Mesa General de Negociación, en consonancia con lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público.

Séptimo. Promoción interna

En la medida que se cumplan los objetivos del Plan de Ajuste municipal y que presupuestariamente sea posible, se dará atención al cumplimiento de lo previsto en el artículo 2 del Anexo I del Convenio III Convenio Colectivo 2009-2012; comenzándose en 2014 con el proceso de promoción de dos plazas de peones jardineros a oficiales.

Octavo. Catálogo de puestos de trabajo y plantilla

1. Se equipara el nivel de complemento de destino del puesto singularizado Jefe de Equipo C-2 del personal laboral al mismo nivel del puesto de trabajo del catálogo de puesto de trabajo del personal funcionario, quedando fijado el citado puesto como subgrupo C-2 nivel 16.
2. Se acuerda que, para el ejercicio 2015, la plaza vacante de capataz de jardinería pase a ser de maestro de jardinería.

Noveno. Compromiso de interpretación

Las partes firmantes se comprometen a interpretar de buena fe lo establecido en el presente acuerdo.

Y, en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y día arriba indicados, a fin de ser propuesta su aprobación por el órgano competente.

1 5 2 6 1 / 1 4

Convenio o acuerdo: Hostelería.

Expediente: 29/01/0292/2014.

Fecha: 17 de diciembre de 2014.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Código: 29000945011981.

Visto el texto del acuerdo de fecha 17 de noviembre de 2014 de la comisión negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Hostelería de la provincia de Málaga, sobre subsanación de omisión en dicho convenio, con expediente REGCON número 29/01/0292/2014 y código de acuerdo 29000945011981 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo) y el artículo 8.3 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo (BOE número 143, de 12 de junio de 2010) esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

La Delegada Territorial, Marta Rueda Barrera.

Acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo Sectorial de Hostelería de la provincia de Málaga. Reunión del día 17 de noviembre de 2014

ASISTENTES**Bancada empresarial**

- José Carlos Escribano de Garaizabal (AEHCOS).
- Concha Martínez Zafra (AEHMA, ABEMUS, ASERCA).
- Antonio Aranda Leiva (AEHCOS).

Bancada trabajadores

- Estrella Salas Ruiz (UGT).
- Lola Villalba Pérez (CC.OO.).
- José Antonio López Robles (UGT).
- M.ª Luisa Expósito Ballaltas (CC.OO.).

Presidente: Manuel Jesús Urraca Pinzón.

Asesor: David Cansino Sánchez (CC.OO.).

En la sede de AEHCOS, siendo las 16:30 horas, del día 17 de noviembre de 2014, re reúne la comisión negociadora del Convenio Colectivo Sectorial de Hostelería de Málaga y su provincia, compuesta por las personas arriba reseñadas, para tratar los siguientes asuntos:

1. Subsanar la omisión del anexo III (puestos de trabajo incluidos en los distintos grupos salariales de cada una de las secciones), con expediente REGCON número 29/01/0209/2014, y código de acuerdo 2900094501181, y publicado el pasado día 31 de octubre de 2014, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* con número 208.

La subsanación hace referencia a la omisión dentro del anexo III (puestos de trabajo incluidos en los distintos grupos salariales de cada una de las secciones) en la sección primera grupo IV, donde se especifica una serie de categorías profesionales; grupo IV; debe incluirse dentro de este grupo la categoría de Camareras de pisos.

Grupo IV: Oficial de Administración y Oficina, Oficial de Repostería, Cocinero, Camarero, Sumiller, Jefe de Pastelería, Oficial de Servicios Técnicos, Animadores, Pinchadiscos, Socorristas, Conductor de Autobús, Oficial de Jardinero, Telefonista de primera, Conserje y Camarera de Pisos.

En prueba de conformidad lo firman los asistentes,

En Málaga, a 17 de noviembre de 2014.

1 5 2 6 2 / 1 4

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA**NÚM. 3 DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NÚM. 3)**

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 771/2013.

Negociado: 05.

Sobre reclamación de cantidad.

De comunidad de propietarios Edificio Andaluz.

Procuradora: Araceli Ceres Hidalgo.

Letrado: Sergio Barce Gallardo.

Contra Luis Manuel Hurraco Corredera.

Edicto

En el presente procedimiento juicio verbal (250.2) 771/2013 seguido a instancia de comunidad de propietarios edificio Andaluz frente a Luis Manuel Hurraco Corredera, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 116/12014.

En Torremolinos, a 25 de abril de 2014.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada-Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio verbal tramitados en el número 771/013 y promovidos por la comunidad de propietarios Edificio Andaluz, representada por la procuradora doña Araceli Ceres Hidalgo y asistida por el letrado don Sergio Barce Gallardo, contra don Luis Manuel Hurraco Corredera, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por impagos de cuotas comunitarias.

Fallo: Que, estimando íntegramente la demanda formulada por la comunidad de propietarios Edificio Andaluz contra don Luis Manuel Hurraco Corredera, debo condenar y condeno al demandado a abonar a